

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA*Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)**Corrección de errores*

Extracto núm. 204303 del acuerdo del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de enero de 2026 se aprobó la convocatoria y anexos de las subvenciones a espacios escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte, correspondientes al año 2026. No obstante, se ha advertido error material en los anexos habiéndose incluidos los de otra convocatoria erróneamente.

BDNS (Identif.): 885782.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885782>

Por acuerdo del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de enero de 2026 se aprobó la convocatoria y anexos de las subvenciones a espacios escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte, correspondientes al año 2026.

No obstante, se ha advertido error material en los anexos habiéndose incluidos los de otra convocatoria erróneamente. Así, es preciso modificar únicamente los anexos para que no exista confusión por parte de los interesados, ampliando el plazo de presentación de solicitudes para no producir perjuicios a terceros en aplicación del art. 32 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo anterior, a la vista del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, no estando prevista convocatoria del Consejo de Administración del ICAS, siendo necesario resolver el asunto antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la vista del informe emitido por la Jefatura de Servicio de Gestión Administrativa y Subvenciones con fecha 20 de febrero de 2026, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3.11 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, RESUELVO:

Primero: Aprobar la rectificación de los Anexos de la Convocatoria de Subvenciones a espacios escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte, correspondientes al año 2026, eliminando las referencias a la convocatoria de subvenciones al fomento de la lectura, producción editorial y promoción internacional de editoriales y sustituyéndolas por «Subvenciones a Espacios escénicos, musicales, peñas flamencas y galerías de arte».

Segundo: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 7 días hábiles en aplicación del art. 32 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 12 de marzo de 2026.

Sevilla a 23 de febrero de 2026.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.